



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION DE GRAVAMENES
HIPOTECARIOS
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ROMERO LUQUE
BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE ROMERO
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00245-00

Revisada la solicitud que antecede, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho verifica que se emitió sentencia calendada el 8 de febrero de 2022, donde se declaró la prescripción de la obligación principal contenida en el pagaré Nro. 05713136000036037 y del gravamen hipotecario; empero, se omitió efectuar el levantamiento de la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 280-79791, 280-79757, 280-79758, 280-79759; por ende, es pertinente en ésta oportunidad acceder al pedimento del interesado.

En consecuencia, **SE ORDENA** el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **280-79791, 280-79757, 280-79758, 280-79759**, comunicada mediante oficio No. 0710 del 26 de julio de 2021, el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad LÍBRESE el oficio respectivo comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE DICIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b264571180d4b14476a5357d011da696d2db548f6de2296728a7d13cd6567078**

Documento generado en 12/12/2023 08:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>